Bogotá, DC, miercoles, 04 de junio de 2025

Señor(a)
PETICIONARIO(A) ANÓNIMO(A)

PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Asunto: Remisión del Oficio 09252007953 de la CAR, recibido con radicado ANLA 20256200545862 del 14 de mayo de 2025. Respuesta al radicado 20251029824: Radicado 20252300136071 de 2025-03-06.

Expedientes: 15DPE5761-00-2025 / 15DPE2503-00-2025

Respetado(a) peticionario(a):

Reciba un cordial saludo de parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió la respuesta emitida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) al oficio ANLA 20252300136071 del 06 de marzo de 2025, mediante el cual esta Autoridad realizó el traslado de su solicitud, recibida con radicado ANLA 20256200221802 del 28 de febrero de 2025, asociado al expediente 15DPE2503-00-2025.

Esta Autoridad considera pertinente su publicación, por lo que se adjunta a la presente comunicación para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de* PQRSD *indicando solamente el número de radicado*, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la App ANLA en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Anexos: Si, Oficio 09252007953 de la CAR, recibido con radicado ANLA 20256200545862 del 14 de mayo de 2025.

PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE5761-00-2025 / 15DPE2503-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Centro
República de Colombia

CAR 14/05/2025 07:49
Al Contestar cite este No.: **09252007953**
Origen: Dirección Regional Sabana Centro
Destino:AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
Anexos: Fol: 2

Zipaquirá,

Señora
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Tel: 6012540100
Carrera 13A # 34 - 72
licencias@anla.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251029824: Radicado 20252300136071 de 2025-03-06

Cordial Saludo,

En respuesta al radicado CAR No. 20251029824 de 6 de marzo de 2025 la Dra Mónica Andrea Gutiérrez Pedreros – Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRSD de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, radicado por un anónimo quien informa a la Corporación desvio de una fuente hídrica en el municipio de Sopo.

Mediante oficio CAR No. 09252007882 se dio traslado por competencia del derecho de petición radicado ante este organismo, con el fin de verificar lo señalado en el informe técnico DRSC No. 0525 de 7 de abril de 2025 (Adjunto) para tomar las medidas respectivas por parte de comité de gestión del riesgo del municipio teniendo en cuenta que es competencia de los temas relacionados que adelante las acciones pertinentes con el fin de que se realice el retiro de los dos fustes, ubicados sobre el cauce de la fuente hídrica de dominio público denominada Quebrada Rosa Blanca, georreferenciado alrededor de las coordenadas Origen Nacional N:2.090.506 E:4.891.711 a una altura aproximada de 2.644 m.s.n.m., los cuales están ocasionando alteración al libre discurrir del recurso hídrico.

En este orden de ideas, y considerando que no se evidenció afectación a los recursos naturales, las afectaciones señaladas por el solicitante en su comunicación son competencia de la oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Sopo.

Atentamente

ADRIANA ELIZABETH ROZO AREVALO
Directora Operativa

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Respuesta a: 20251029824 del 06/03/2025

Elaboró: Camilo Andres Quintero Mora / DRSC

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación